



RADICACION No. 176-2019

PROCESO : VERBAL-

DEMANDANTE : CLINICA JALLER S.A.

DEMANDADO : COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a usted del presente proceso, informándole del escrito anterior sustitución de poder enviado a través del correo institucional por el apoderado de la parte demandada. Para lo de su cargo.

Barranquilla, Marzo 05 de 2021

LA SECRETARIA,

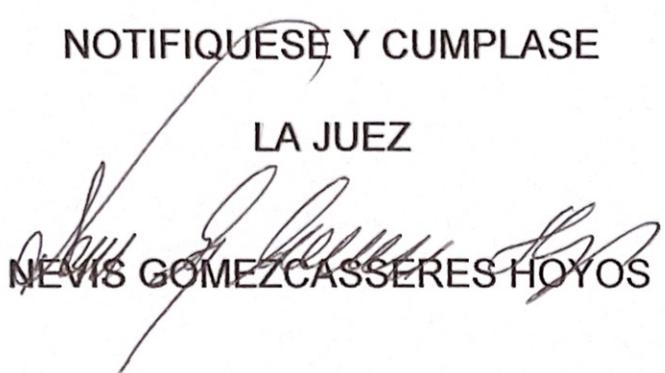
YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Marzo 05) del año Dos Mil Veintiuno (2021)

Téngase al Dra. GILMA NATALIA LUJÁN JARAMILLO, abogada en ejercicio identificada con la cédula de ciudadanía número 43.587.573 de Barranquilla, T.P N° 79.749 del Consejo Superior de la Judicatura, Correo electrónico: lujan.lrabogados@gmail.com como **Apoderada sustituta** del Dr. JULIO CÉSAR YEPEZ RESTREPO, de la parte Demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. representada legalmente por el Dr. JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA o quien haga sus veces, dentro del proceso Verbal seguido por CLINICA JALLER S.A. en los mismos términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary.-